

PROGRAMA

R F-C/VAL

DE

MEDICINA LEGAL

Y

TOXICOLOGÍA

POR EL

DOCTOR DON IGNACIO VALENTÍ VIVÓ

CATEDRÁTICO NUMERARIO POR OPOSICIÓN DE ESTAS ASIGNATURAS EN LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CURSO DE 1890 Á 1891



BARCELONA

IMPRENTA DE JAIME JEPÚS

CALLE DEL NOTARIADO. NÚM. 9

1890.

PROGRAMA

R. F. c/v

DE

MEDICINA LEGAL

Y

TOXICOLOGÍA

POR EL

DOCTOR DON IGNACIO VALENTÍ VIVÓ

CATEDRÁTICO NUMERARIO POR OPOSICIÓN DE ESTAS ASIGNATURAS EN LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CURSO DE 1890 Á 1891



BARCELONA

IMPRENTA DE JAIME JEPÚS

CALLE DEL NOTARIADO, NÚM. 9

1890.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700674646

R.724.187



MEDICINA LEGAL



Lección 1.^a—Sujeto y objeto de la Medicina legal.—Cómo puede entenderse la actual Antropología médica y jurídica en sus relaciones de coexistencia con la Biología y la Filosofía.—Leyes naturales y Legislaciones positivas.—La Medicina y el Derecho unificándose por medio de la Crítica.—La Medicina Pericial en la sociedad moderna.

Lec. 2.^a—La unidad del sujeto de la Medicina legal y la variedad del objeto de la Medicina forense como consecuencias de las necesidades legislativa, jurídica y administrativa de los actuales grupos humanos civilizados.—De la Certidumbre médica y la Evidencia pericial en sus manifestaciones de Crítica y Experimentación positivas.

Lec. 3.^a—Del Laboratorio y de la Clínica de Medicina legal y forense como elementos ineludibles de la moderna Enseñanza.—Obstáculos que en España dificultan la teoría y la práctica de la Medicina legal y forense.

Lec. 4.^a—Definiciones y divisiones clásicas de la Medicina forense, la Medicina legal y la Antropología médica y jurídica:

Lec. 5.^a—Crítica histórica de la Antropología natural ó Medicina pública en sus modalidades legislativa, jurídica y administrativa.—Fundadores españoles de esta rama de la Filosofía en los siglos xvi y xvii, y autores nacionales de los siglos xviii y xix.

Lec. 6.^a—Fundación y evolución de la Crítica médico-jurídica en Italia, Francia, Alemania, Inglaterra y América desde el siglo xv hasta nuestros días.—Médicos y Juristas.

Lec. 7.^a—Autores alemanes é italianos del siglo xvii, franceses é ingleses del siglo xix en su primer tercio y los actuales en todas las naciones cultas.

Lec. 8.^a—Personalidad moral y orgánica del hombre.—Costumbres y leyes.—Anatomía y Fisiología etnográficas y sociales.

Lec. 9.^a—Higiología y Patología sociales.—Mentalidad y Sexualidad ante la Legislación y el Casuismo.—Épocas primitiva, medioeval y moderna, en Cataluña, Castilla y España.

Lec. 10.—División de las *Questiones Patológicas* en Medicina legal.—División de las *Questiones Forenses* en Medicina pericial.

Lec. 11.—Deberes y derechos del médico ante la Sociedad y la Ley positiva. — Institución del Peritaje médico en España y en el extranjero.—Leyes españolas, decretos y prácticas médico-legales, forenses y administrativas, ó legalidad existente. — Del Juicio oral y público; del Jurado.—De los Peritos médicos y de las Academias de Medicina.—De los Laboratorios de análisis forenses. — De la Responsabilidad moral del médico. — De la responsabilidad legal del mismo en España y otros países cultos.—Art. 381. De la Imprudencia temeraria (Tít. XIV, Lib. II. Delitos y sus penas. Código Penal). —Crítica del mismo.—Del Intrusismo médico.

Lec. 12.—Exposición y Crítica de los siguientes puntos legales: Del cuerpo del delito (Ley de Enjuiciamiento criminal). Lib. II del Sumario. Tít. V, Cap. II. Art. 334. El juez instructor procurará recoger, etc.—Art. 335. Descripción del cuerpo del delito por el juez.—Art. 336. Reconocimiento por peritos, al que pueden asistir el procesado y su defensor.—Art. 337. Declaración de los testigos presenciales del delito, unida á la descripción. — Art. 338. Sello del cuerpo del delito. — Art. 339. Conveniencia del Informe pericial, á juicio del juez.—Art. 340. Caso de muerte violenta; descripción hecha por el juez é identificación por testigos.—Art. 341. Exposición del cadáver.—Art. 342. Prendas del traje para la identificación.—Art. 343. Autopsia forense en determinados casos de muerte especial.—Art. 344. Con el nombre del médico forense, etc.—Art. 345. Residencia.—Art. 346. Su sustitución en ausencias, enfermedades y vacantes.—Art. 347. Obligaciones del médico forense.—Art. 348. Intervención de otros facultativos además de los forenses.

Lec. 13.—Exposición y crítica de los siguientes puntos legales: Art. 349. Concesión de tiempo para las declaraciones, informes, etc., y fijación de las horas en que se llevarán á cabo las Autopsias.—Art. 350. Asistencia facultativa del paciente. Facultad del procesado.—Art. 351 y 352. Caso de no conformidad en la asistencia facultativa. — Art. 353. Local para las autopsias, Asistencia del juez. — Art. 354. Accidentes en las vías férreas.—Art. 355. Parte del médico que asistiere, de orden del juez, á un herido.—Art. 356. ¿Quiénes practicarán los análisis químicos?—Facultad del procesado.—Art. 357. Denegación á practicarlos.—Art. 358. Honorarios y horas diarias para el trabajo. — Art. 359. Nota de los análisis, horas empleadas y honorarios. Su tramitación. — Art. 360. Caso de tasación excesiva: ¿el Ministro á quién pedirá informe?—Crítica especial de este artículo.—Art. 361. Presupuestos de Gracia y Justicia.—Art. 362. Lo peritos no podrán exigir cantidad alguna ni reactivos,

etc. Caso de no haber peritos. — Art. 363. ¿Cuándo y á juicio de quién se practicarán los análisis químicos?—Crítica especial de este punto.

Lec. 14.—Exposición y crítica de los siguientes puntos legales: Del Informe pericial: ¿quién acordará el informe? Lib. II, tit. V, Cap. VII.—Art. 436 (L. de E. C.).—Art. 437. Clasificación de los peritos.—Art. 438. Cuáles serán preferidos.—Art. 439. Cuántos informarán.—Art. 460. Formalidades para su nombramiento.—Art. 461. Caso de urgencia.—Art. 462. Denegación á practicar un peritaje. — Art. 463. Responsabilidad en que se incurrirá.—Art. 464. ¿Quiénes no podrán informar?—Art. 465. Honorarios de los peritos.—Art. 466. Notificación de los peritos al procesado.—Art. 467. Caso en que podrán ser recusados.— Art. 468. Causas de recusación.—Art. 469. Manera de practicarla.— Art. 470. Proceder del juez en este caso.— Art. 471. Derecho del querellante y procesado en las diligencias periciales. — 472. Manifestación del nombre del perito nombrado por las partes.—Art. 473. Admisión de estos peritos. — Art. 474. Juramento.—Art. 475. Manifestación del juez.

Lec. 15.—Exposición y crítica de los siguientes puntos legales: Art. 476. Asistencia al acto pericial.—Art. 477. Quién lo presidirá. —Art. 478. Partes del Informe pericial.—Art. 479. Conservación de objetos de examen en poder del juez.— Art. 480. Observaciones á los peritos.—Art. 481. Sitio y tiempo que emplearán éstos en deliberar. — Art. 482. Descanso de los peritos, suspensión de la diligencia y precauciones que se tomarán. — Art. 483. Observaciones del juez á los peritos y derecho de las partes.—Art. 484. Caso de estar discordes los peritos.—Art. 485. Medios materiales facilitados por el juez.

Lec. 16.—Exposición y crítica de los siguientes puntos legales: Desobediencia á la autoridad.—Art. 380. Cap. V, Tit. III. Delitos de

los empleados públicos (C. P.)—Desacato á la autoridad.—Casos en que se comete.—Denegación de auxilio.—Art. 383 (C. P.)—Requerimiento. Art. 382 (C. P.)— Del Juicio oral (Lib. III, L. de E. C., C. III).—Art. 723. Recusación de peritos y época en que debe efectuarse. — 724. Preguntas que se harán á los peritos por las partes, durante el juicio. Prudencia del facultativo en este caso.—Art. 725. Nuevos reconocimientos para contestarlas. Suspensión de las sesiones.

Lec. 17.—Exposición y crítica de los siguientes puntos legales. Del Secreto médico absoluto, y sus relaciones con el descubrimiento de los crímenes.—Art. 599. Omisión de parte: Tít. II. De las faltas contra los intereses, etc. Lib. III (C. P.)—Omisión de parte. Libro II del Sumario. Tít. I, de la Denuncia. Art. 262 y 263 (L. de E. C.)—Art. 378 y 379. De la violación de los secretos por los funcionarios públicos. Cap. IV. Tít. VII. Lib. II (C. P.)—Art. 301. Del Secreto médico durante la instrucción. Lib. II del Sumario. Tít. IV. Cap. I (L. de E. C.).

Lec. 18.—Documentos médico-legales españoles.—Parte, oficio, certificado, declaración, informe, consulta y tasación.—Naturaleza y estructura que los caracteriza y distingue. — Documentación actual durante el Sumario y en el Juicio oral.—Sustitución de la ratificación por las preguntas, en el juicio oral.—Trascendencia de los documentos, como unipersonales ó colectivos, en el concepto biotanatómico y social.—Honorarios.—Criterio para su tasación. — Artículos 242 y 265 de la L. de E. C.—Certificados falsos.—Art. 323 del C. P.

Lec. 19.—Bases de las Clasificaciones en Medicina legal, de los autores italianos, franceses, ingleses, alemanes y españoles. — Crítica de las mismas.—De la Mentalidad y la Sexualidad como punto

de partida taxonómico aceptado en Cátedra.—Cuestiones generales y particulares.

TANATOLOGÍA MÉDICO-LEGAL.

Lec. 20.—*Cuestiones generales referentes al cadáver.* — De las autopsias como estudio el más genérico en Tanatología. — Qué se entiende por Autopsia médico-legal. Método de estudio.—Preparativos, procedimientos investigatorios y consecutivos á la Necropsia. —Conducta prudentísima de los facultativos antes, durante y después de la Autopsia jurídica.

Lec. 21.—¿Conviene que la Ley fije el Procedimiento necrotómico?—Ventajas é inconvenientes de esta fijación.—¿En qué se especializa la Autopsia del cadáver de un envenenado? La Microscopía y la Micro Química forense.

Lec. 22.—De las Exhumaciones civiles y jurídicas.—Demostración de su utilidad, especialmente de estas últimas.—Distintos preparativos y precauciones, según el estado y número de cadáveres, el sitio donde fueron inhumados, y la fecha, la estación y la hora del día en que se pase á la Exhumación.—Inocuidad de las Exhumaciones, cuando se efectúan con arreglo á la Higiene, demostrada históricamente.

Lec. 23.—De las Inhumaciones.—Definición y división, con arreglo á las costumbres actuales. — De la Incineración cadavérica humana, estudiada en Medicina legal y forense. Demostración de su imposibilidad, sin grandes reformas sociales, jurídico-administrativas, de difícil y lenta realización.

Lec. 24.—Signos del estado cadavérico.—Su certidumbre en el

pasado siglo.—Premios Manni 1848, y Marqués d'Ourches 1873. — Resultados deducidos de la experimentación biológica.—Expresión genérica que caracteriza un organismo muerto. — División de los signos del estado cadavérico, en unos de certeza y otros de probabilidad.—Su exposición y discusión.—Opinión de Casper en este punto.—Conducta indispensable para los inspectores civiles ó forenses de defunciones.

Lec. 25.—Signos de la primera época del estado cadavérico.—Crítica de las Cronologías existentes, y su trascendencia social. — Del Espasmo cadavérico, su importancia en el peritaje moderno.

Lec. 26.—Clasificación establecida para exponer en Cátedra los Agentes de la Putrefacción humana, y para razonar los fenómenos iniciales del estado cadavérico.

Lec. 27.—Putrefacciones conocidas. — Estudio de la putrefacción en el medio Aire.—Cronología admitida por Casper.—Opinión de Mata. — Distintas circunstancias que influyen en la marcha de esta putrefacción.—Valor de los Análisis microscópicos.

Lec. 28.—Estudio de la putrefacción en el Agua. — Fenómenos que pueden presentarse en el cadáver. — Influencia de las estaciones, y de la data de la extracción del cadáver.

Lec. 29.—Estudio de la putrefacción en la Tierra. — Caracteres de los seis períodos admitidos por Mata.—Observaciones de Thouret y Fourcroy.—Estudios de Tamassia.—Crítica.

Lec. 30.—De la putrefacción en las Letrinas.—Crítica de los resultados obtenidos por Orfila y Devergie.—De la putrefacción en el Estiércol.—Putrefacción en la Cal.—Conclusiones acerca de las putrefacciones comparadas.

Lec. 31.—Estudio de los modificadores intrínsecos; aplicado al desarrollo de la putrefacción.—Productos de la putrefacción y teorías acerca de los mismos.—Gases.—Miasmas.—Microbios.—Jabón cadavérico.—Corrosiones.—Incrustaciones.—Estiércol.—Ceniza.

Lec. 32.—¿Cómo se averiguan en el Estudio necroscópico los modos de morir, lentos ó rápidos? — Proceso fisiológico inducido por los caracteres anatómicos, observables en la Autopsia. — Dificultades procedentes del estado cadavérico.—Datos de Devergie, Casper y otros escritores más modernos, sobre este asunto.

Lec. 33.—Muertes repentinas. — ¿Cuándo son debidas á enfermedades y cuándo á la agresión ó al suicidio? — Causas naturales, violentas, sospechosas y desconocidas.—Causas averiguables en los casos prácticos observados.—Épocas del año en las que son más frecuentes.—Importancia del sitio y data del brecho.

Lec. 34.—Caracteres anátomo-patológicos y enfermedades agudas ó crónicas observadas por los autores en las autopsias jurídicas y clínicas.—Rigidez cadavérica y espasmo cadavérico: importancia comparada de ambos fenómenos en el peritaje. — Análisis de los Centros esplácnicos en las muertes repentinas, y valor de los datos estadísticos compilados en Medicina legal y forense.

Lec. 35.—*Cuestiones particulares referentes al sujeto muerto.* — *Muertes violentas casuales.*—Muertes por Siniestro. — Cuestiones á que dan lugar.—Criterio del Código de las Partidas en cada uno de los tres casos que se marcan. — Legislación española y extranjera. —Averiguación autópsica en el cadáver del modo de morir y de la data del fallecimiento. — Criterio pericial y su valor en los casos prácticos de muertes colectivas en naufragio, incendio, siniestro en vía férrea, desplome, ó mediando asesinato ó suicidios colectivos. —Art. 33. Cap. I. Tit. II. Lib. I. Código Civil.

Lec. 36.—Muerte por Meteoros.—Comprobar científicamente en la necropsia la muerte por el Rayo.—Fenómenos mecánicos, físico-químicos y fisiológicos observables y su valor en un caso práctico.—Diagnóstico por exclusión, y hallazgo de vestigios extraños al cadáver, pero relacionados con el suceso.—¿La muerte por el rayo retarda la putrefacción?—Muerte por un Huracán ó una Manga marina.—Muerte por el Frío; por Inanición; por Fatiga; por Insolación.

Lec. 37.—Muerte por Combustibilidad anómala.—Estudio fisiopatológico de la cuestión.—Apreciación histórica de la misma, y criterio biológico aceptable, en vista de la controversia reinante.—Opiniones de Belloc y Devergie, de Liebig y Bischoff.—Carácter especial del asunto.—Importancia de las causas que han obrado en dichos sujetos, y especialmente de los hábitos alcohólicos, como estado previo en los fallecidos por quemaduras, cuya entidad no se explica por el agente que las produce.—Teorías más aceptables, con respecto al paso del alcohol por nuestra economía y sus metamorfosis.

BIO-TANATOLOGÍA MÉDICO-LEGAL.

Lec. 38.—*Muertes violentas por Agentes químicos.*—De la Intoxicación.—Del Envenenamiento.—Distinto valor de estas dos locuciones.—Consejos para el uso médico forense de las mismas.—Caracteres de la Intoxicación aguda y crónica.—Intoxicaciones crónicas más comunes, y estudios higiénicos actuales sobre las mismas.

Lec. 39.—Quemaduras y Escaldaduras, su naturaleza y sus agentes: calórico y cáusticos.—Diagnóstico y pronóstico de las que-

maduras.—Grados según Dupuytren, Hoffman, Billroth, Lüke, Carling y otros; su valor en Medicina legal, estudiados en el vivo y en el cadáver.

Lec. 40.—Dado el cadáver de un sujeto presentando quemaduras, averiguar cuál fué el modo de morir.—Estudios de Christisón, Chambert, Casper y otros, para distinguir los efectos de los agentes que queman el cuerpo vivo, y las quemaduras ocasionadas al cadáver.—Experimentos.—Modos de morir por quemaduras, y casos prácticos en un incendio.

Lec. 41.—*Muertes violentas por Agentes físicos, Asfixias y Apneas.*—¿Por qué se estudian agrupados bajo estas denominaciones varios modos de morir violentos?—Las asfixias y apneas debidas á agentes químicos deben estudiarse en Toxicología.—¿Los agentes físicos ó mecánicos de las mismas, estudiadas en Medicina legal, permiten la siguiente división clásica: por sofocación, por estrangulación, por ahorcamiento y por sumersión?—Generalidades de Casper en el análisis tanatológico de esas muertes violentas.—Signos directos é indirectos.

Lec. 42.—Muerte por Sofocación, y estudio de los cinco modos admitidos por Tardieu, y de los principales expuestos por Taylor y otros autores.—Lesiones internas y vestigios externos observables en el cadáver.—Valor de conjunto de los mismos.

Lec. 43.—Muerte por Estrangulación.—Signos exteriores y lesiones internas; valor característico de estas últimas.

Lec. 44.—Muerte por Ahorcamiento.—Signos autópsicos.—Modos de morir en los ahorcados.—¿Debe admitirse un colgamiento completo y otro incompleto?—Estudios del sureo; su sitio y caracteres del que se hizo en vida y del *post-mortem*.

Lec. 45.—Muerte por Sumersión.—Valor parcial y de conjunto de los signos internos y externos que la demuestran en el cadáver no putrefacto.—Modos de perecer en el agua ó en otro medio líquido.

Lec. 46.—*Lesiones traumáticas ó Heridas.*—Definición médico-legal de las Lesiones corporales ó traumáticas.—Agentes de las lesiones ó sea armas y pseudo-armas.—Criterio anátomo-fisiológico aceptado en Cátedra, para la clasificación de las lesiones.—Tecnología práctica y quirúrgica, y sus ventajas como genérica y usual en Medicina forense con respecto al Diagnóstico y Pronóstico.—Cuadro sinópico, y división establecida para los agentes vulnerantes.—Crítica.

Lec. 47.—Caracteres propios de las Lesiones causadas con cuerpo Punzante.—Crítica.

Lec. 48.—Caracteres propios de las Lesiones causadas con cuerpo Cortante.—Crítica.

Lec. 49.—Caracteres propios de las Lesiones causadas con cuerpo Dislacerante.—Crítica.

Lec. 50.—Caracteres propios de las Lesiones causadas con cuerpo Contundente.—Crítica.

Lec. 51.—Estudio de las Lesiones causadas con arma de fuego.—Proyectiles antiguos y modernos: de pequeño y gran calibre.

Lec. 52.—Resumen crítico de los efectos producidos por los agentes vulnerantes, que obran de modo complejo.—Explosivos.

Lec. 53.—Apreciar en la necropsia si una lesión se infirió al vivo ó al cadáver.—Caracteres diferenciales, asignados por los au-

tores á unas y á otras.—Necesidad de una clasificación de las Lesiones, fundada en el Método experimental.—Sus bases naturales, ó sean los resultados del traumatismo, para la salud y la vida de un individuo,—Tecnología jurídica empleada actualmente, y su reforma necesaria.

Lec. 54.—Muerte por Lesiones (suicidio, homicidio, asesinato). Lesiones graves, menos graves (delitos contra las personas).—Lesiones leves (faltas contra las personas).—Crítica del C. P. en este punto. Art. 417, 418, 419, 420, 421, 429, 430, 431, 432 y 433.

Lec. 55.—De las Lesiones Mortales.—Su división en vista de las relaciones existentes entre el traumatismo y el modo de morir.—Directamente mortales: 1.º, siempre; 2.º, casi siempre; 3.º, fortuitamente.—Letalidad absoluta, probable y rara.

Lec. 56.—Lesiones Indirectamente mortales: 1.º, por falta de socorro, científico ó empírico; éxito del mismo en general y concretamente; 2.º, por accidente debido á las condiciones intrínsecas ó personales del herido, ó extrínsecas: excesos, medios de tratamiento, abandono. Ventajas de esta Clasificació en la práctica forense, ante las complicadas cuestiones a que dan lugar las Lesiones indirectamente mortales y las graves, convertidas en causa de muerte.

Lec. 57.—Cuestiones genéricas y prácticas más culminantes referentes á las Lesiones corporales, y modo de resolverlas. Fijar la Data de una lesión.—Contusiones. Heridas no cicatrizadas. Cicatrices. Cronología de todas ellas en Medicina legal y forense.

Lec. 58.—¿Puede averiguarse en el vivo y en el cadáver la situación del agresor y de la víctima, por los caracteres de una ó más lesiones?—Armas de fuego, blancas y pseudo-armas, estudia-

das relacionando el agente vulnerante con el efecto producido sobre el cuerpo humano, y modo de ser empleadas en un caso propuesto.—Dificultades técnico-periciales para distinguir el suicidio de la agresión y la riña.

Lec. 59.—Importancia del reconocimiento pericial de las manchas de sangre.—Tamaño y data: procedimientos y manipulaciones para demostrar la naturaleza de estas manchas.—Análisis microscópico, microquímico y espectrométrico de las mismas, expuestos en general y experimentalmente.

Lec. 60.—Análisis químico-experimental de las manchas sanguíneas.—Reacciones de mayor utilidad en el peritaje que nos compete.—Operaciones y aparatos empleados por los analistas españoles y extranjeros.—Crítica de la evidencia pericial contemporánea, y valor del examen microscópico, demostrado experimentalmente.

Lec. 61.—De la Espectroscopia aplicada á la Medicina legal.—Su importancia y su utilidad en el estudio de las manchas sanguíneas.—Modo experimental de reconocer si es ó no humana la sangre que se reconoce en las manchas.—Averiguar si éstas fueron lavadas, para ocultar mejor un crimen.

Lec. 62.—*Del Suicidio.*—El conocimiento del Suicidio como hecho orgánico y como acto psicológico, ¿es legítimamente de la competencia de esta Cátedra?—Apasionados, ebrios y locos.—Datos generales y particulares.—Modos de morir observados en los suicidas: Traumatismo y Venenos; Lanzamiento, Sumersión y Ahorcamiento.—Suicidio colectivo.—Reglas prácticas para los peritos.—Estadísticas españolas dadas á conocer en Cátedra.

Lec. 63.—*Parricidio, Asesinato y Homicidio.*—Exposición y crítica de estos puntos legales, según nuestros Códigos.—Estudio

crítico y de conjunto de las cuestiones que es llamado á ilustrar el perito, cuando se trata de muertes violentas ó sospechosas.—Utilidad del criterio anátomo-fisiológico moderno, para ilustrar la Administración de Justicia.—Carácter especial de las circunstancias del hecho en muchos asesinatos de actualidad, sin distinción de naciones.

Lec. 64 —*Del Infanticidio*.—Artículo 424 del Código Penal español, y cuestiones estudiadas por Mata y los autores extranjeros al ocuparse del Infanticidio.—División que creo natural; su fundamento y número de cuestiones desarrolladas, en vista del estado presente de las costumbres públicas y privadas.

Lec. 65.—Cuestión Primera.—Dado el cadáver de una criatura, declarar su edad y si es recién nacida.—Cuadro de Briand para fijar la época del nacimiento.—Madurez de los recién nacidos, apreciada por la osificación en el cadáver y en el vivo.

Lec. 66.—Cuestión Segunda —¿Cómo ha muerto un recién nacido? Datos estadísticos con respecto al modo de realizarse el crimen dentro y fuera de España.

Cuestión Tercera.—¿Cuándo ha fallecido una criatura? Cronología aceptable y datos útiles para averiguarla.

Lec. 67.—Cuestión Cuarta.—¿En dónde ha tenido lugar la muerte de una criatura?—Muerte intrauterina.—Durante el parto ó poco después de él.—Falta de auxilio (infanticidio por omisión).—Importancia de la respiración pulmonar, comprobada ó no en los casos de infanticidio.

Lec. 68.—De la Docimasia pulmonal.—Métodos hidrostático y óptico.—Método de Galeno; manipulaciones y valor de los datos indicadores, en los órganos torácicos de la criatura.—Resultados

negativos y objeciones especiosas á ese método, aceptado universalmente por su bondad intrínseca en Medicina legal.—Método de Bouchut.—Nuevos datos averiguados y su valor científico-práctico.

Lec. 69.—Cuestiones que pueden proponerse al médico forense, tratándose del Infanticidio y de las pruebas docimásicas.—Vida sin respiración.—Vagido uterino.—Respiración incompleta.—Su importancia.—Estudio de las manchas de meconio y de unto fetal —Cenizas de un feto quemado.

BIOLOGÍA MÉDICO-LEGAL.

Lec. 70.—*Enfermedades Mentales y Pasiones.*—Estados de irresponsabilidad en los individuos.—Exposición y crítica de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal y las que la atenúan, según el Código Penal. Art. 8, Cap. II y III, Tít. I, Lib. I.—De la Responsabilidad civil de los menores de edad y de los alienados, y de la ejecución de las penas en estos últimos. Art. 49, Tít. II, C. II. Art. 101, Cap. V. Sec. 2.^a, Tít. III, (C. P.).—Arts. 380, 81, 82, 83, Tít. XI, Lib. I, L. de E. C.—Art. 991, 92, 93.—Valor de las palabras Locura é Imbecilidad en Medicina legal, teórica y práctica.—Necesidad de un criterio anátomo-fisiológico en Frenopatía, que reforme los Códigos penales, basándolos en la Antropología legislativa —De la personalidad civil. Art. 32 del Código Civil.—De los Testamentos. Art. 662 al 66 (C. C.).

Lec. 71.—Cuestiones principales constitutivas del Peritaje médico-forense, sobre la Locura y la Imbecilidad.—Actuaciones civil y penal.—Crítica de las Clasificaciones clásicas en Frenopatía médico-legal.—Teorías de mayor importancia en el estudio de las Alucinaciones é Ilusiones, los Intervalos lúcidos y los Estados in-

termedios de la razón humana.—Somnambulismo; momentos que preceden y subsiguen al sueño natural.—De los ebrios y los ebriosos.—Del Hipnotismo; de la Sugestión hipnótica.

Lec. 72.—De las Pasiones estudiadas en el Peritaje en cuestión.—De las formas principales admisibles de Locura en lo civil y en lo criminal.—Discusión del valor que en Medicina legal tienen la Demencia, la Manía, la Idiocia, la Imbecilidad, y las Vesanias peligrosas para la seguridad individual, y las Locuras inofensivas.

Lec. 73.—Consejos y reglas prácticas para vencer las dificultades que el diagnóstico de los Estados mentales presenta en la clínica civil y en las actuaciones jurídicas.—Yndole de los reconocimientos; su número y su trascendencia en todos conceptos, ó sea para el acusado, para la sociedad y para los expertos, como hombres de ciencia y de conciencia.—Cefalometría. Craneometría.—Degeneraciones antropomórficas.—Diferencias etnográficas.

Lec. 74.—*Cuestiones relativas al Matrimonio.*—*Nubilidad en el hombre y en la mujer.*—¿Debe confundirse la Nubilidad con la Pubertad?—¿En qué concepto la Nubilidad es una cuestión sociológica, de la competencia del médico legista?—Aptitud física y moral de los que contraen matrimonio, estudiada en la prole y en las costumbres.—Opsigamia, Cacogamia.—Antelación de la edad.—Impedimentos.—Alteraciones congénitas y adquiridas en los aparatos genésicos —Art. 83, 84 y 85 del Código Civil.

Lec. 75.—*Impotencia.*—Definición y división de este estado orgánico, en ambos sexos.—Esterilidad.—Cuestiones médico-forenses; su índole y sus resultados.—Examen de las personas acusadas.—Datos históricos y críticos referentes á estos estudios médico-legales.

Lec. 76.—*Hermafroditismo* —Estudio histórico-crítico de las cuestiones fisiológicas y morfogénicas relativas á las Aberraciones de sexualidad en la especie humana.—Importancia del examen biológico, comparándolo con el tanatológico, según demuestra la práctica en todos los pueblos.—Digamia órgano-funcional.

Lec. 77.—*Delitos contra la Honestidad ó de incontinencia.*—*Violación.*—Cómo y cuándo se comete este delito. Exposición y crítica de los artículos 433 y 434, Cap. II, Tít. IX (C. P.). — Estudios estadísticos, con referencia á las víctimas y á los acusados, en los países extranjeros. — Cuestiones periciales referentes al estado de las funciones generadoras de una mujer. — Signos presentados por las mujeres que han cohabitado; por las que han sido madres. — Dificultades previas al investigar la Violación en tales personas, y datos existentes fuera de los órganos génito-urina-rios.

Lec. 78.—*Desfloración.* — Estupro. Art. 438, Cap. IV (C. P.). — Demostrar que una mujer no ha cohabitado. — Signos físicos de la Virginitad.—¿Son admisibles grados en el Estupro? — Índole de este estudio pericial y consejos de Orfila. — Data del hecho y vestigios averiguables en la práctica médica y médico-forense.

Lec. 79.—*Corrupción de menores.* — Corrupción de menores y vicios deshonestos, bajo el punto de vista de nuestra intervención como peritos: Art. 439 (C. P.).—Sífilis transmitida.—Crítica de las doctrinas más admitidas en Sifilografía, y Cuestiones práctico-forenses actuales. — Estudio de las Manchas de semen y flujos del hombre y de la mujer, relacionándolo con la investigación de los atentados contra el pudor.—Manchas de saliva y de albúmina.

Lec. 80.—*Enfermedades simuladas; disimuladas, pretextadas é imputadas.* — Su importancia en Medicina legal y forense. — La

Simulación de enfermedades y la práctica forense moderna. — Locura fingida. — Males simulados y provocados. — Reglas diagnósticas y consejos de los escritores clásicos acerca de todas ellas.

Lec. 81. — Enfermedades Disimuladas, Pretextadas é Imputadas. — Preceptos diagnósticos, y análisis de los hechos sociales que cada grupo presupone, para ilustración práctica del alumno. El facultativo prudente y digno no incurrirá jamás en las penas que señala el Código en sus artículos 314 y 323.

Lec. 82. — De las Compañías de Seguros sobre la vida. Conducta de los facultativos civiles en las varias cuestiones que pueden originarse. Médicos de las Compañías.

Lec. 83. — *Cuestiones de identidad.* — Exposición y crítica de los puntos legales siguientes: Art. 373, Tit. V, Lib. II, (L. de E. C.). Datos asignados por Orfila, para dilucidarlos en la práctica. — Identificar un sujeto vivo ó ya cadáver. — Caracteres osteológicos. — Su valor para fijar la edad y sexo. — Hallazgo de huesos esparcidos. Casos prácticos contemporáneos en España.

Lec. 84. — Averiguación de la Edad en el vivo. Edades admitidas en esta asignatura. — Talla. — Examen bioscópico de los acusados como usurpadores del estado civil de otra persona. — Señales profesionales. — Importancia del examen psicológico de los individuos observados por el médico forense. — Pelo teñido.

Lec. 85. — *Cuestiones exclusivas del Sexo masculino.* — *Defectos que eximen del Servicio militar.* Índole de este servicio y legalidad existente en nuestros días acerca del mismo. — Parte dispositiva, en cuanto al número de los defectos que incapacitan para el servicio de las armas, considerada de un modo general, y su crítica filosófica. — Índole especial del Cuadro de exenciones. —

¿Qué medios podrían adoptarse para regularizar la Ley y hacer su aplicación perfecta?

Lec. 86.—Reglas administrativas y preceptos á los cuales debe ajustar el facultativo su conducta. — Reconocimiento de los mozos declarados soldados, y de los sustitutos ó voluntarios. — De la responsabilidad legal preceptuada actualmente. — Ejemplos prácticos.

Lec. 87.—*Cuestiones exclusivas del Sexo femenino.* — *De la Preñez.* — ¿Cómo pueden dividirse en dos grupos los estudios de la Preñez?—Comprobación de la misma.—Valor de la individualidad. Declarar si una mujer está embarazada y la Data de su Preñez. — Signos y su valor científico comparado, para afirmar la existencia del Embarazo.

Lec. 88.—Mudanzas observables en la mujer embarazada. — Averiguar como expertos en un caso práctico la Data de la Preñez. — Cronología clásica. — Consejos prácticos y división admitida de las preñeces,

Lec. 89.—*Cuestiones fisiológicas en el Embarazo.* — De la Concepción y de la Preñez ignoradas. — Aptitud genésica de una mujer.—Embarazo y locura.—Casos prácticos. — De los peligros que para las embarazadas tienen ciertas disposiciones jurídicas y gubernativas. Nuestra conducta al intervenir en estos asuntos como expertos.

Lec. 90.—*Del Aborto.* — ¿Por qué tiene tanta trascendencia la definición médico-legal del Aborto? — Exposición y crítica de los puntos legales siguientes: Arts. del 425 al 428 inclusive (C. P.). — Aborto voluntario é involuntario.—Cuestiones genéricas y prácticas.—1.^a Declarar que hubo aborto en una acusada.—Signos del Aborto reciente y del antiguo.—2.^a Causas de un Aborto.



Lec. 91.—Del aborto criminal, estudiado bajo el concepto de la Estadística médico-forense. — 3.^a Potencia abortiva de los agentes empleados en una embarazada, y efectos de los mismos en ella. — Del Aborto quirúrgico. — Sus indicaciones y contraindicaciones. — Modo de proceder á él. — 4.^a ¿De cuándo data un Aborto?

Lec. 92.—*Del Parto* — Cuestiones médico-legales relativas al Parto. — Averiguar si una mujer ha parido recientemente. — Valor cronológico de los datos que forman períodos consecutivos al Parto. — Partos antiguos y su número, averiguados por el experto. — Enfermedades que remedan el Parto y simulación de éste. — Exposición y crítica de los art. 483 y 484, Cap. I, Tit. XI, Lib II (C. P.).

Lec. 93.—Cuestiones referentes á la madre y al hijo expósito, supuesto ó cambiado. — ¿Es posible que una mujer para sin saberlo?—¿El Parto priva de razón, y la Lactancia igualmente? — Casos prácticos.—Del Parto anticipado por el tocólogo.—Indicaciones del mismo.

Lec. 94.—*De los Partos precoces y tardíos*— Interés social de estos Partos —Partos precoces.—De la Viabilidad de las criaturas al nacer.—Madurez y monstruosidades. — Clasificación de éstas, bajo el punto de vista de la compatibilidad con la vida del ser.

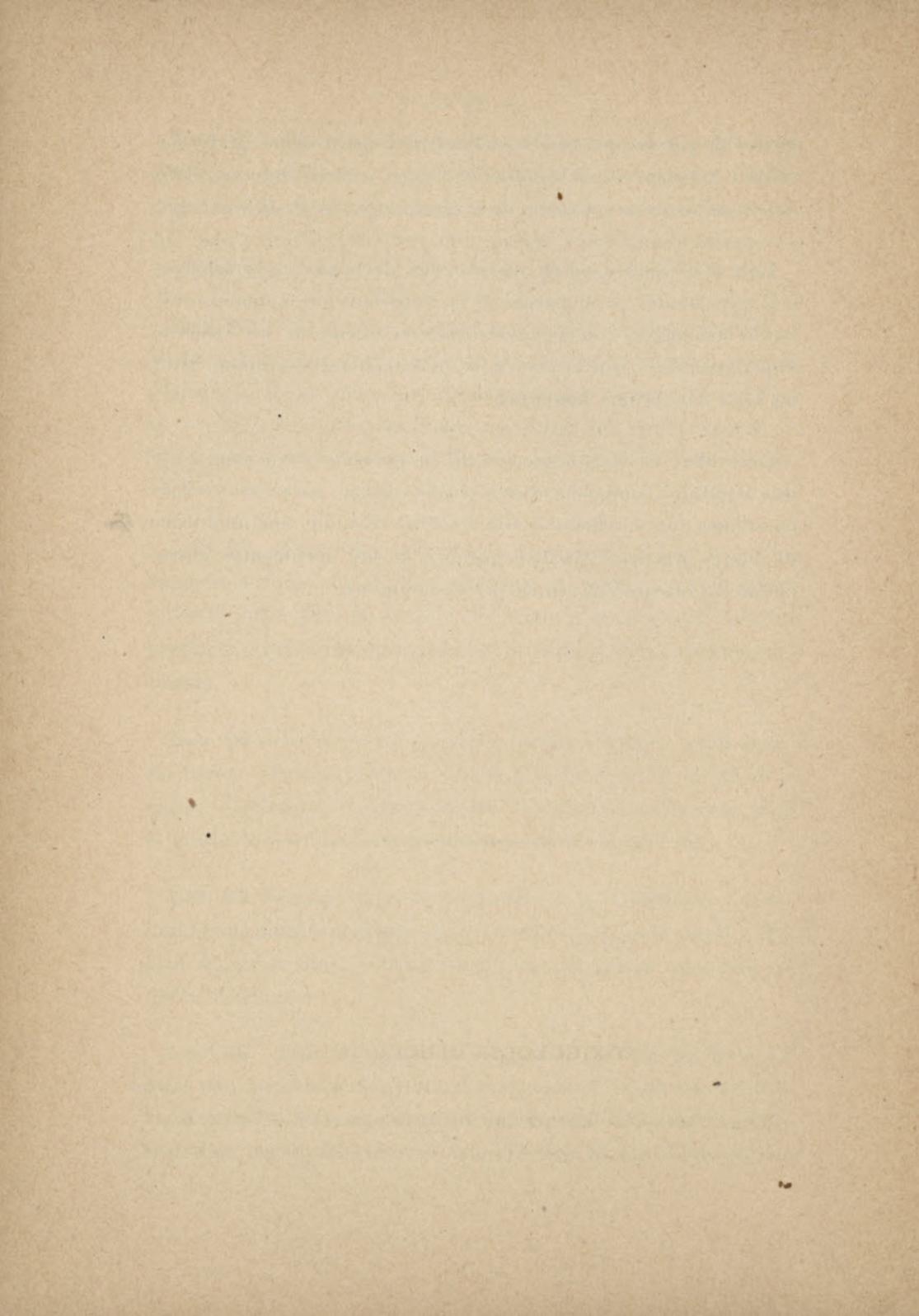
Lec 95.—Causas morbosas opuestas á la Viabilidad, y certidumbre de nuestro análisis.—Partos tardíos.—Criterio legal y médico acerca de ellos. — Casos raros y su naturaleza apreciada en nuestros tiempos.

Lec. 96.—*De la Superfetación.* — ¿Qué se entiende en Medicina legal por Superfetación, y sobre-fecundación, según los autores extranjeros? — Prescripciones del Código con respecto á la legitimidad de los superfetados. — Art. 490, Cap. II, Tit. XI (C. P.). —

Puntos de partida que en el estudio de la Superfetación establecen Orfila y Velpeau.—Conclusiones de Casper y otros autores.—Discusión de los casos españoles bien averiguado en Medicina legal.

Lec. 97.—Necesidad de discutir las doctrinas embriogénicas más importantes, al ocuparnos de la Superfetación humana.—Estudios fisiológicos conducentes al esclarecimiento de los casos de Superfetación.—¿Qué criterio debe recomendarse al alumno, para los fines del peritaje moderno?

Lec. 98.—*De la Falsificación de documentos.*—Importancia de este estudio y competencia del perito médico para resolver las cuestiones que se refieren á esta lección.—Estudio analítico-físico de interés práctico.—Análisis químico de los documentos sospechosos.—Consejos convenientes á los alumnos.



TOXICOLOGÍA

PRELIMINARES.

Lec. 99.—Definición de esta parte de las Instituciones médicas.—Su categoría de Ciencia.—División que creo natural de la misma en este siglo.—Toxicología general y descriptiva.—Sujeto y objeto de estas dos partes fundamentales de la Ciencia de la Intoxicación y de los agentes que la producen.

Lec. 100.—Partes elementales constitutivas de la Toxicología, en sus dos formas analítica y sintética.—Bioscopia y Nescroscopia.—Etiología.—Semeiótica y Terapéutica.—Lesiones anatómicas.—Análisis químico.—Estadísticas de las dosis Letales, especialmente en España.

Lec. 101.—Debiendo preceder el estudio de Toxicología descriptiva analítica al de la general ó sintética, con sujeción á la ley vigente de Instrucción pública, procede un Resumen histórico de la Ciencia y la fijación del criterio adoptado para la enseñanza de la misma.—Del Método experimental en Toxicología.

TOXICOLOGÍA DESCRIPTIVA.

Lec. 102.—Clasificación que instituyo para la Enseñanza de la Toxicología. Intoxicaciones fundamentales: Cáustica, Parálizante

y Séptica.—Divisiones de cada una de éstas. — Flogógena, Coagulante y Esteatógena.—Neuro-paralítica, Mio-paralítica y Dishémica.—Septicémica, Miasmática y Ponzoñosa.

Lec. 103.—SECCIÓN I. *Intoxicación flogógena.*—Monografía experimental referente al Ácido Sulfúrico.

Lec. 104.—Ídem al Ácido Nítrico.

Lec. 105.—Ídem al Ácido Clorhídrico.

Lec. 106.—Ídem al Ácido Oxálico.

Lec. 107.—Ídem á la Potasa, la Sosa y sus Protocarbonatos.

Lec. 108.—Ídem al Cloro y los Hipocloritos.

Lec. 109.—Ídem al Yodo y Bromo. Yoduros y Bromuros.

Lec. 110.—SECCIÓN II. *Intoxicación coagulante.*—Monografía experimental referente al Ácido Acético.

Lec. 111.—Ídem al Cloruro de Zinc.

Lec. 112.—Ídem al Protocloruro de Antimonio.

Lec. 113.—Ídem al Cloruro de Mercurio.

Lec. 114.—Ídem al Nitrato de Mercurio.

Lec. 115.—Ídem al Nitrato de Plata.

Lec. 116.—Ídem al Sulfato Cúprico.

Lec. 117.—Ídem al Acetato Cúprico y al Acetato neutro de Plomo.

Lec. 118.—SECCIÓN III. *Intoxicación esteatógena.* — Monografía experimental referente al Fósforo.—Etiología y Semeiótica.

Lec. 119.—Continuación del estudio del Fosforismo.—Terapéutica y Lesiones anatómicas.

Lec. 120.—Continuación del estudio del Fosforismo.—Análisis químico pericial y Estadísticas españolas de los años 1881, 1882, 1883 y 1884.

Lec. 121.—Monografía de la intoxicación Arsenical.—Etiología y Semeiótica.

Lec. 122.—Continuación del estudio del Arsenicismo.—Terapéutica y Lesiones anatómicas.

Lec. 123.—Continuación del estudio del Arsenicismo.—Análisis químico pericial y Datos estadísticos españoles.

Lec. 124.—Monografía de la intoxicación Mercurial.

Lec. 125.—Ídem del Fenol.

Lec. 126.—*Intoxicación paralizante.* — SECCIÓN I. *Neuro-paralizante.*—Monografía experimental referente al Opio y sus preparados.

Lec. 127.—Monografía experimental referente á la Morfina y otros Alcaloides del Opio.

Lec. 128.—Ídem á la Estrictina y Brucina.

Lec. 129.—Ídem[á las Aconitinas y los Acónitos.

Lec. 130.—Ídem á la Digitalina y otros principios inmediatos de la Digital.

Lec. 131.—Ídem á la Nicotina y al Tabaco.

Lec. 132.—Ídem á la Cicutina y á las Cicutas.

Lec. 133.—Ídem á la Lobelina.—Ídem al Curare.

Lec. 134.—SECCIÓN II.—*Intoxicación Mio-paralizante.*— Monografía experimental referente á la Veratrina.

Lec. 135.—Ídem á los Hongos y Muscarina.

Lec. 136.—Monografía experimental referente al Tártaro Emético.

Lec. 137.—SECCIÓN III. *Intoxicación Dishémica.* — Monografía Experimental referente al Cloroformo y Éter sulfúrico.

Lec. 138.—Ídem al Ácido Cianhídrico y Cianuros.

Lec. 139.—Ídem al Óxido de Carbono y al Ácido Carbónico.

Lec. 140.—Ídem al Gas del alumbrado.

Lec. 141.—Ídem al Ácido Sulfhídrico.

Lec. 142.—*Intoxicación Septicémica.*—SECCIÓN I. — *Intoxicación Septicémica.* — Monografía experimental referente á las Ptomainas, Leucomainas, Toxinas, etc.

Lec. 143.—Ídem á los Alimentos averiados.

Lec. 144.—Ídem á los Humores virulentos patológicos.

Lec. 145.—SECCIÓN II.—*Intoxicación miasmática.* — Monografía experimental referente á los Mefitismos Sépticos.

Lec. 146.—SECCIÓN III. — *Intoxicación Ponzoñosa.* — Monografía Experimental referente á las Ponzoñas glandulares de los animales.

TOXICOLOGÍA GENERAL.

Lec. 147.—Definición y división de la Toxicología general. — Del Método experimental aplicado á la Síntesis dogmática, en la Bioscopia y la Necroscopia.

Lec. 148.—De la Etiología toxicológica. — Del Veneno como cuerpo químico definido.—Divisiones del Veneno, de la Intoxicación y del Envenenamiento.

Lec. 149.—Crítica del Tecnicismo médico, y médico-legal y forense en la Toxicología moderna.

Lec. 150.—Del Diagnóstico y Pronóstico de la Intoxicación en cada uno de los grupos y sus Divisiones, admitidas anteriormente.

Lec. 151.—Terapéutica de la Intoxicación.—Del Contraveneno y del Antídoto, del Antagonista y de los demás Medios antitóxicos. —Indicaciones fundamentales en esta parte especial de la Terapéutica.

Lec. 152.—De las Lesiones que en el vivo y en el cadáver caracterizan actualmente la Intoxicación y el Envenenamiento, en los grupos admitidos antes.

Lec. 153.—De los Métodos y Procedimientos Analítico-químicos, y de su aplicación al Peritaje forense contemporáneo, como estudio crítico.



Lec. 154.—Exposición y crítica de los Arts. 418, 419, 432, 576, 581, 592, 595 y 351 al 357 (C. P.), considerados como legalidad vigente en España.—Noticia de los Códigos extranjeros acerca de estos puntos legales.

Lec. 155.—Necesidad absoluta de que la Toxicología, como las demás Partes fundamentales de la Medicina actual, se estudie separadamente de la Medicina legal y con anterioridad á ésta, á fin de que las Cuestiones sociales y legales motivadas por el Veneno formen un capítulo de la Enseñanza crítica y filosófica de la Medicina legal y forense contemporánea.

Barcelona 6 de octubre de 1890.

Dr. Ignacio Valenti Vivó.

